Convenio General de Colaboración Interinstitucional, que celebran por una parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amatenango del Valle, Chiapas,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"DIF MUNICIPAL"**, representado en este acto por la **C. Jaqueline Elizabeth López Solórzano**, en su carácter de **Titular de la Dirección General**; y por la otra parte el **Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"ICATECH"**, representado en este acto por el **Dr. César Arturo Espinosa Morales**, en su carácter de **Titular de la Dirección General**; mismos que cuando actúen de manera conjunta serán denominados como las **"PARTES"**; fungiendo en este acto como Testigo de Honor la **C. María de los Ángeles López Gordillo**, en su carácter de **Titular de la Presidencia del DIF Municipal,** quienes se sujetan al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"DIF MUNICIPAL"** que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido conforme a la legislación rectora en la materia.

I.2 Sus principales funciones son: proteger, ayudar y dar resultados a los sectores o población más desprotegidos, así como la promoción del desarrollo, el mejoramiento, la integración social y familiar de la población más vulnerable, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones de promoción a la educación y capacitación para el trabajo, que se lleven a cabo en beneficio del Municipio de Amatenango del Valle, Chiapas.

I.3 Suscribe el presente Convenio, la **C. Jaqueline Elizabeth López Solórzano,** en su carácter de **Titular de la Dirección General**; personalidad que acredita con nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, otorgado por la **C. Julieta Gómez Jiménez,** en su carácter de **Presidenta Municipal Constitucional de Amatenango del Valle, Chiapas**; con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción XXXV y 57 fracción XIV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, en Sesión Extraordinaria de, Cabildo de fecha 1 de octubre de 2024.

I.4 Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Palacio Municipal, frente al Parque y Palacio Municipal, C.P. 29430, en el Municipio de Amatenango del Valle, Chiapas.

II. Declara **"ICATECH"** que:

II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto de Creación número 182, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 032, de fecha 26 de julio del año 2000 y del Decreto número 183 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se creó el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 094, de fecha 21 de mayo del año 2008, así mismo del Decreto número 031 por el que reforman y abrogan diversas Leyes y Decretos por los que se crean diversos Organismos Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 006, tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2018 y del Decreto número 180, publicado en el Periódico Oficial número 148, de fecha 20 de enero del año 2021.

II.2 El **Dr. César Arturo Espinosa Morales**, suscribe el presente instrumento en su carácter de **Titular de la Dirección General**, personalidad que acredita con nombramiento expedido a su favor por el Dr. Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, de fecha 08 de diciembre de 2024, por lo que se encuentra plenamente facultado en términos de lo dispuesto en los artículos 28 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 15 fracción I del Decreto por el que se crea el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, así como el 14 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, mismas que no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna.

II.3 Tiene por objetivo impartir e impulsar la capacitación para la formación en el trabajo, propiciando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo Regional, Estatal y Nacional; actuar como Organismo promotor en materia de capacitación para el trabajo, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública; promover la capacitación que permita adquirir, reforzar o potencializar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para elevar el nivel de vida, competencia laboral y productividad en el Estado; promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral.

II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **ICV000727K41**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

II.5 Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Barrio San Jacinto No. 154, entre Calle Pájaros y Calle Conejos, Fraccionamiento El Diamante, C.P. 29059, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Declaran las **"PARTES"** que:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica y facultades con que se ostentan conforme a las declaraciones que anteceden y manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio.

III.2 **"ICATECH"**, en coordinación con los Organismos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, impulsará los objetivos contemplados en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para que se incluya la perspectiva de género y se contribuya a disminuir la brecha de desigualdad., así como el impulso de los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2025-2030, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

III.3 Con el objetivo fundamental de establecer un mecanismo de cooperación para el cumplimiento de sus objetivos particulares, están conformes en sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los procesos y medios entre las **"PARTES"** para que se lleven a cabo acciones tendientes al mejor aprovechamiento de sus recursos, coordinando esfuerzos con el propósito de alcanzar sus objetivos en el establecimiento de diversos programas de capacitación en beneficio de la población chiapaneca, fortaleciendo con ello las actividades económicas y motoras del Estado para una mejor competitividad laboral.

SEGUNDA. Responsables.- Se determina que el cumplimiento a los compromisos derivados del presente instrumento, será a través de la C. Jaqueline Elizabeth López Solórzano, en su calidad de Titular de la Dirección General del **"DIF MUNICIPAL"**; por su parte **"ICATECH"** dará cumplimiento a los compromisos contraídos en este Convenio, a través del Lic. Samuel Castellanos Hernández, Titular de la Dirección de Vinculación; así como los Titulares de las Unidades de Capacitación de Catazajá, Comitán, Jiquipilas, Ocosingo, Reforma, San Cristóbal, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores y Yajalón.

TERCERA. Cumplimiento.- "DIF MUNICIPAL" se compromete a realizar las siguientes acciones:

I. Aceptar los lineamientos, planes, programas y criterios de la Secretaría de Educación Pública y de **"ICATECH"**, que vayan acordes con la naturaleza, estructura, características y objetivos de los cursos que sean impartidos por este último.

II. Proporcionar a **"ICATECH"** toda la información que sea necesaria en los tiempos establecidos en los Convenios Específicos y/o Acuerdos de Colaboración, para el adecuado desarrollo de los cursos de capacitación.

III. Difundir los cursos y costos que con motivo del presente Convenio sean programados, así como llevar a cabo la inscripción de las personas interesadas en participar en ellos.

IV. Realizar las actividades a que se comprometa a través del presente Convenio, con el más alto sentido de responsabilidad, ética y confiabilidad durante los procesos de capacitación que definan los Convenios Específicos y/o Acuerdos de Colaboración con **"ICATECH"** que incluyan además los costos establecidos de común acuerdo.

V. Trabajar coordinadamente con **"ICATECH"** para resolver cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que dificulte la impartición o realización de los cursos de capacitación que se deriven del presente Convenio.

VI. Proporcionar el espacio físico, material y equipo necesario para la realización de cursos en los lugares donde **"ICATECH"** no cuente con Unidades de Capacitación.

VII. Colaborar con **"ICATECH"** para la aplicación de la encuesta y/o estudios de seguimiento a egresados.

CUARTA. Cumplimiento.- **"ICATECH"** se compromete a realizar las siguientes acciones:

I. Impartir los cursos de capacitación a las personas propuestas por **"DIF MUNICIPAL"** en observancia a los compromisos del presente Convenio o de los Convenios Específicos y/o Acuerdos de Colaboración que en su caso se suscriban.

II. Otorgar el reconocimiento oficial, que certifique la participación y el logro de los objetivos propuestos para cada uno de los capacitados que concluyan satisfactoriamente los cursos, conforme al artículo 5º fracción VII de su Decreto de Creación.

III. Realizar las actividades de capacitación con el más alto sentido de responsabilidad, propiciando la mejor calidad de formación en el trabajo.

IV. Proporcionar las instalaciones de las Unidades de Capacitación de **"ICATECH"** ubicadas en los municipios de Catazajá, Comitán de Domínguez, Jiquipilas, Ocosingo, Reforma, San Cristóbal de las Casas, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores y Yajalón; lo anterior para llevar a cabo los cursos de capacitación.

V. Proporcionar los cursos contenidos en su Catálogo de Servicios en los diferentes Municipios del Estado, donde se encuentren interesadas las **"PARTES"**.

VI. Llevar a cabo un programa de capacitación dirigido a personas beneficiadas, a cargo del **"DIF MUNICIPAL"**.

QUINTA. Compromisos.- Las **"PARTES"** se sujetan a realizar las siguientes acciones:

I. Suscribir Convenios Específicos y/o Acuerdos de Colaboración a través de las Unidades de Capacitación de **"ICATECH"** de acuerdo a las diferentes necesidades que surjan del **"DIF MUNICIPAL"**.

II. Diseñar coordinadamente la calendarización y horarios de los eventos de capacitación y/o evaluaciones que deban realizarse en el marco del presente Convenio o de los Específicos y/o Acuerdos aplicables.

III. Trabajar conjuntamente para la selección de los cursos de capacitación y procesos de evaluación que puedan implementarse en los mismos.

IV. Acordar los costos de recuperación que se originen por el desarrollo de los diferentes cursos de capacitación, de acuerdo al Catálogo de Servicios del **"ICATECH"**.

V. Establecer programas de capacitación para el trabajo de acuerdo al Catálogo de Servicios del **"ICATECH"**.

VI. Intercambiar recursos humanos, tecnológicos y bibliográficos para el desarrollo de programas que tiendan a mejorar la capacidad laboral.

VII. Diseñar proyectos de investigación de interés común.

VIII. Todos los demás que pudieran surgir en los subsecuentes Convenios Específicos y/o Acuerdos de Colaboración que se celebren con las Unidades de Capacitación del **"ICATECH"** por motivo del presente Convenio.

SEXTA. Convenios Específicos y/o Acuerdos.- Las **"PARTES"** acuerdan que los Convenios Específicos y/o Acuerdos de Colaboración que se suscriban, deberán constar por escrito y describir con precisión los objetivos, aportaciones económicas de la institución contratante, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo; y en su caso personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances cuando así se requiera.

SÉPTIMA. Relaciones Laborales.- Las **"PARTES"** convienen que el personal contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente Convenio, estará bajo la

dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como empleador sustituto, por lo que la misma no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA. Vigencia. - El presente instrumento surtirá efectos jurídicos a partir del día de su firma y estará vigente hasta el día 27 de febrero de 2026.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser objeto de modificaciones, ampliaciones, anexos y addendums en los aspectos que las **"PARTES"** consideren adecuados.

DÉCIMA. Rescisión y Terminación Anticipada.- Las **"PARTES"** podrán rescindir el presente Convenio por anticipado, sin necesidad de resolución judicial, cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte; así mismo son conformes en que si existiera la necesidad de dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, se deberá de comunicar por escrito con un mínimo de treinta días hábiles, para no afectar los trabajos que se estén desarrollando.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación y Cumplimiento.- En virtud de que el presente Convenio es un acto de buena fe, las **"PARTES"** manifiestan que han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera afectar en parte o en todo el contenido del mismo, por lo que de presentarse alguna controversia en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre las **"PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Confidencialidad y Datos Personales.- Toda la información personal que se transmita o genere con motivo de la realización del presente Convenio, será manejada en los términos y lineamientos descritos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Por lo que, por este medio se da por manifiesto el consentimiento para que el manejo de los datos sean conforme lo dictan las leyes en materia; asimismo, se informa que en todo momento el Titular o su Representante podrán solicitar a **"ICATECH"** el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le concierne, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Los respectivos Avisos de Privacidad pueden ser consultados en la siguiente liga: https://www.icatech.gob.mx/avisos-de-privacidad.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, consta de 08 (ocho) fojas útiles a una sola cara, lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado, el día 27 de febrero de 2025, en el Municipio de Amatenango del Valle, Chiapas.

Por **"DIF MUNICIPAL"**

C. JAQUELINE ELIZABETH LÓPEZ SOLÓRZANO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Por **"ICATECH"**

DR. CÉSAR ARTURO ESPINOSA MORALES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

T E S T I G O S

C. FELIPA GÓMEZ BAUTISTA
ALMACENISTA

MTRO. JUAN MANUEL DÍAZ PALOMARES
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

C. ANA LAURA BAUTISTA BAUTISTA
ALMACENISTA

LIC. SAMUEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio General de Colaboración Interinstitucional, que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amatenango del Valle, Chiapas y el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, el día 27 de febrero de 2025, en el Municipio de Amatenango del Valle, Chiapas.

TESTIGO DE HONOR

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GORDILLO
TITULAR DE LA PRESIDENCIA
DEL DIF

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio General de Colaboración Interinstitucional, que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amatenango del Valle, Chiapas y el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, el día 27 de febrero de 2025, en el Municipio de Amatenango del Valle, Chiapas.